

ACTA.**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN ENCARGADO DE BIBLIOTECA (LOCAL)****APERTURA DE PLICAS.**

En Noáin, a 7 de mayo de 2025, siendo las 9 horas, reunidos los miembros del Tribunal que se expresan de la Convocatoria para la constitución de una lista para la contratación temporal de un encargado/a (local) de biblioteca:

- o Presidente: D. Luis Maya Armendáriz, Alcalde-Presidente.
- o Vocal: D^a. Begoña Lausín Serrano, en representación de los trabajadores.
- o Vocal-Secretario: D. Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta. Secretario.

El presente acto es público, conforme al anuncio de fecha 05-05-2025. Se constata que no se ha presentado a este acto público ningún interesado.

Se manifiesta que el día 26-04-2025 se procedió a realizar el examen tipo test de la Convocatoria. De los 66 aspirantes inscritos, acudieron a la prueba 41 personas. El resultado, conforme al Acta, fue el siguiente:

Nº de plica	Respuestas			Puntuación
	Correctas	Incorrectas	En blanco	
1	35	5	10	67,5
2	28	11	11	50,5
3	34	13	3	61,5
4	37	9	4	69,5
5	48	2	0	95
6	41	9	0	77,5
7	40	3	7	78,5
8	32	4	14	62
9	25	15	10	42,5
10	31	6	13	59
11	40	2	8	79
12	29	4	17	56
13	36	1	13	71,5
14	45	4	1	88
15	44	2	4	87
16	31	19	0	52,5
17	23	27	0	32,5
18	19	15	16	30,5
19	42	1	7	83,5
20	31	18	1	53
21	42	5	3	81,5
22	32	8	10	60
23	40	4	6	78
24	44	0	6	88
25	46	2	2	91
26	40	0	10	80
27	42	8	0	80



28	41	1	8	81,5
29	40	7	3	76,5
30	31	9	10	57,5
31	45	2	3	89
32	20	14	16	33
33	28	9	13	51,5
34	42	4	4	82
35	27	15	8	46,5
36	38	0	12	76
37	44	3	3	86,5
38	28	13	9	49,5
39	40	5	5	77,5
40	38	0	12	76
41	35	15	0	62,5

De ahí, se inició un trámite de alegaciones, que finalizó el día 5 de mayo, lunes, a las 10 horas. En el mencionado plazo se presentó dos alegaciones, una por D^a Sara Aguilar Aceña, y otra por D^a Ana Pérez Olza, que corresponde resolver.

Alegación de D^a Sara Aguilar Aceña: En cuanto a la pregunta nº 50, relativa al artículo 76 de la Ley 39/2015, alega que daba lugar a confusión con lo establecido en el artículo 82. Contestación del Tribunal: El Tribunal considera que la pregunta nº 50, relativa al artículo 76 Ley 39/2015, está correctamente formulada, y la respuesta correcta es la “d) en cualquier caso”, conforme al tenor del mencionado artículo. En consecuencia, el Tribunal desestima la alegación de la Sra. Aguilar Aceña.

Alegación de D^a Ana Pérez Olza, tiene 3 partes:

1. Pide la anulación de la pregunta nº 7, por error en la redacción de la respuesta correcta c (la correcta). Contestación del Tribunal. El art 85.2 LF 6/1990 se refiere a las 3 formas de votación, que es la respuesta c. El Tribunal desestima la alegación.
2. Pide la anulación de la pregunta nº 21. Contestación del Tribunal: la biblioteca pública es de carácter universal por sus fondos y por sus usuarios. Esta afirmación no es necesaria que esté sostenida ni avalada por ninguna ley en concreto. Cualquier documento legal o académico que contemple la definición de biblioteca pública hará referencia, directa o indirectamente, al carácter universal y general de sus colecciones (albergar todo tipo de materias sin excepción o censura) y a que el destino de toda biblioteca pública es la ciudadanía sin distinción o discriminación. La función social de la biblioteca pública garantiza el acceso a la información y la cultura para todos los ciudadanos facilitando el acceso a libros, documentos y otros recursos culturales e informativos sin discriminación. La pregunta formulada comprende 4 alternativas de respuesta, de las cuales sólo la opción a (la correcta) hace indicación de que las bibliotecas albergan todo tipo de colecciones y atienden a todo tipo de usuarios. Las otras 3 alternativas de respuesta ponen limitaciones a ese derecho fundamental de acceso a la cultura e información sin restricción o discriminación y, por lo tanto, son incorrectas. El Tribunal desestima la alegación.
3. Pide la anulación de la pregunta nº 50, por incompleta. Contestación: la respuesta d), considerada correcta responde al tenor del artículo 82 de la Ley 39/2015. El Tribunal desestima la alegación.

Seguidamente el Tribunal procede a la apertura del sobre grande que contiene las plicas (sobres pequeños con el nombre de cada uno de los 41 aspirantes que entregaron la plantilla de respuesta). El sobre grande con los sobres pequeños tiene las firmas de los miembros del Tribunal y de los 2 aspirantes testigos cruzando la solapa del sobre grande.



Abierto el sobre grande, se constata, efectivamente, la presencia de los 41 sobres pequeños, con su número correlativo.

El Secretario del Tribunal procede a la apertura del primer sobre, extrae la papeleta del nombre, y se lo entrega al Presidente, que da lectura al nombre escrito en la papeleta. El Presidente también muestra la papeleta a los asistentes. Así sucesivamente hasta abrir la totalidad de las plicas.

Se constata el siguiente resultado:

Nº de plica	Puntos	Nombre del aspirante.
1	67,5	Mónica Adriana Pardo Villalobos
2	50,5	Xabier Eukeni Txibite Berango.
3	61,5	Mª Aránzazu Zabalegui Dugo
4	69,5	Oiane Zalaia Delfrade
5	95	Irati Piñeiro Ibarra
6	77,5	Mikel Rudi Endériz
7	78,5	María García Llorens
8	62	Mº del Carmen Fernández Díez
9	42,5	Asier Madinabeitia Barbería
10	59	Nadia García Eugui
11	79	Fabiola Martínez Urquía
12	56	Ana Pérez Olza
13	71,5	Tania Grangeia da Fonseca
14	88	Javier Esparza Urra
15	87	Mª Berta Miguel Arlegui
16	52,5	Sara Aguilar Aceña
17	32,5	Ana María Ramírez Echeverry
18	30,5	Oskia Sagaseta Sanz
19	83,5	Paula Sarmiento Segura
20	53	Carlota Ajenjo San Martín
21	81,5	Iñigo Ocáriz Sarasate
22	60	Ana María García Montes
23	78	Beatriz Fernández Pérez
24	88	Mayte Agorreta Arrazubi
25	91	Rosa Iriarte Laset
26	80	Blanca Esther Labat Llanguas
27	80	Alejandro Couso Chamarro
28	81,5	Iosune Ojer Torres
29	76,5	Arantxa Egües Lugea
30	57,5	June Etxeberria Olea
31	89	Jon Guergue San Miguel
32	33	Mª Ángeles González Zozaya
33	51,5	Izaskun Pascal Sangari
34	82	Amaya Barbarin Sanz
35	46,5	Maidier Inza Rivas
36	76	Ainara Galarza Peña
37	86,5	Gema Morraja Bullich



38	49,5	Elena Ramos Lainez
39	77,5	M^a Iranzu Turumbay Zabalza
40	76	Jaione Ziritza Txokarro
41	62,5	Isabel Inda Esparza

Se manifiesta que, conforme a la Disposición Adicional 7^a, apartado 4^o, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, la normativa establece una prioridad para el llamamiento del colectivo de personas con discapacidad, como medida de política de empleo y compensatoria de la inicial desventaja en que se encuentra el colectivo de personas con discapacidad. El grado de discapacidad reconocido será del 33 % o superior, y no deberá impedir realizar tareas en la Administración.

El Tribunal realiza también un sorteo del abecedario, para tener una letra, que sirva para desempatar a los aspirantes que han obtenido la misma puntuación. Se obtiene en este sorteo de letras, la letra U, como la letra referente para el desempate. A partir de tal letra inicial en el apellido de los aspirantes para desempatar, y en función del abecedario, se determinará el aspirante que tiene preferencia en el desempate.

De todo lo cual se obtiene el siguiente resultado:

(*). Aspirante con discapacidad.

Posición.	Puntos.	Nombre del aspirante
1	50,5	Xabier Eukeni Txibite Berango (*)
2	95	Irati Piñeiro Ibarra
3	91	Rosa Iriarte Laset
4	89	Jon Guergue San Miguel
5	88	Mayte Agorreta Arrazubi
6	88	Javier Esparza Urra
7	87	M^a Berta Miguel Arlegui
8	86,5	Gema Morraja Bullich
9	83,5	Paula Sarmiento Segura
10	82	Amaya Barbarin Sanz
11	81,5	Iñigo Ocáriz Sarasate
12	81,5	Iosune Ojer Torres
13	80	Alejandro Couso Chamarro
14	80	Blanca Esther Labat Languas
15	79	Fabiola Martínez Urquía
16	78,5	María García Llorens
17	78	Beatriz Fernández Pérez
18	77,5	Mikel Rudi Endériz
19	77,5	M^a Iranzu Turumbay Zabalza
20	76,5	Arantxa Egües Lugea
21	76	Jaione Ziritza Txokarro
22	76	Ainara Galarza Peña
23	71,5	Tania Grangeia da Fonseca
24	69,5	Oiane Zalaia Delfrade
25	67,5	Mónica Adriana Pardo Villalobos
26	62,5	Isabel Inda Esparza



27	62	M^o del Carmen Fernández Díez
28	61,5	M^a Aránzazu Zabalegui Dugo
29	60	Ana María García Montes
30	59	Nadia García Eugui
31	57,5	June Etxeberria Olea
32	56	Ana Pérez Olza
33	53	Carlota Ajenjo San Martín
34	52,5	Sara Aguilar Aceña
35	51,5	Izaskun Pascal Sangari
36	49,5	Elena Ramos Lainez
37	46,5	Maidier Inza Rivas
38	42,5	Asier Madinabeitia Barbería
39	33	M^a Ángeles González Zozaya
40	32,5	Ana María Ramírez Echeverry
41	30,5	Oskia Sagaseta Sanz

Se abre un plazo de ALEGACIONES, que finalizará el próximo día 12 de mayo, lunes, a las 10 horas. Las alegaciones se presentarán en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento del Valle de Elorz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE,

